

## MINISTERIO DE CULTURA

**8007** *ORDEN de 22 de abril de 1985 por la que se convocan las actividades denominadas «Conoce los ríos: Duero, Ebro, Júcar y Tajo».*

Ilmos. Sres.: El Ministerio de Cultura ha previsto actuaciones que permitan aproximar los jóvenes a la Naturaleza, posibilitando la vivencia y el contacto con ella, en un clima favorecedor del conocimiento y la convivencia participativa.

Desde tales supuestos se ha considerado oportuno convocar una campaña relacionada con el conocimiento de nuestros ríos, contando para su realización con la colaboración de las Comunidades Autónomas y la Dirección General del Medio Ambiente del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

En su virtud, a propuesta de la Dirección del Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria, tengo a bien disponer:

Artículo 1.º Se convocan las actividades denominadas «Conoce los ríos: Duero, Ebro, Júcar y Tajo».

Art. 2.º Estas actividades se desarrollarán durante los meses de julio y agosto, en periodos de quince días de duración, y se registrarán por las bases que figuran como anexo de la presente Orden.

Art. 3.º La Dirección del Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria adoptará las medidas necesarias para el cumplimiento de lo que se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 22 de abril de 1985.

SOLANA MADARIAGA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director del Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria.

### ANEXO QUE SE CITA

#### Bases

Primera. Participantes.—Deberán tener quince años cumplidos antes del 30 de junio de 1985 y no rebasar los dieciocho años en la expresada fecha.

Segunda. Actividades que se convocan:

— En el río Duero:

Del 1 al 15 de julio, para 30 jóvenes. Del 17 al 31 de julio, para 30 jóvenes. Del 2 al 16 de agosto, para 30 jóvenes. Del 18 de agosto al 1 de septiembre, para 30 jóvenes.

— En el río Ebro:

Del 1 al 15 de julio, para 30 jóvenes. Del 17 al 31 de julio, para 30 jóvenes. Del 2 al 16 de agosto, para 30 jóvenes. Del 18 de agosto al 1 de septiembre, para 30 jóvenes.

— En el río Júcar:

Del 1 al 15 de julio, para 30 jóvenes. Del 17 al 31 de julio, para 30 jóvenes. Del 2 al 16 de agosto, para 30 jóvenes. Del 18 de agosto al 1 de septiembre, para 30 jóvenes.

— En el río Tajo:

Del 1 al 15 de julio, para 30 jóvenes. Del 17 al 31 de julio, para 30 jóvenes. Del 2 al 16 de agosto, para 30 jóvenes. Del 18 de agosto al 1 de septiembre, para 30 jóvenes.

Tercera. Cuotas.—La cuota de participación será de 15.000 pesetas, que comprende los gastos de alimentación, actividades y asistencia sanitaria de primeros auxilios.

Para los jóvenes de Baleares y Canarias que asistan a estas actividades la cuota será de 25.000 pesetas, que comprende además de los conceptos señalados en el primer apartado, el viaje en avión desde Palma de Mallorca, Las Palmas y Tenerife a Madrid o Valencia y regreso.

Cuarta. Exenciones del pago de cuota:

a) El Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria podrá conceder hasta el 25 por 100 de las plazas convocadas en régimen gratuito.

Los solicitantes de gratuidad de la cuota deberán acreditar que la renta anual es inferior a 280.000 pesetas por cada miembro de la familia.

Cumplida la condición anterior tendrán preferencia quienes acrediten ser cuatro o más hermanos.

b) Los Servicios de Juventud de las Comunidades Autónomas que adjudiquen y tramiten la totalidad de las plazas que les corresponda en cada río, según la distribución establecida en la base sexta, podrán conceder el 25 por 100 de aquellas como exentas de pago, siempre que cumplan las condiciones estipuladas en los apartados anteriores.

Quinta. Solicitudes de inscripción.—Se enviarán antes del 30 de mayo, por cualquiera de los medios establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, a los Organismos de Juventud de las Comunidades Autónomas o al Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria (calle José Ortega y Gasset, 71, 28006-Madrid), los siguientes documentos:

— Solicitud de inscripción, cuyo modelo se facilitará en los Organismos expresados en el párrafo anterior.

— Fotocopia del libro de familia u otro documento oficial que acredite la edad e identidad del solicitante.

Quienes deseen solicitar exención de la cuota deberán adjuntar además de los documentos anteriores:

— Fotocopia de la declaración de la Renta de las Personas Físicas correspondiente al año 1983.

— Fotocopia, en su caso, del título de familia numerosa.

Sexta. Adjudicación de plazas y pago de cuotas.—Las plazas convocadas se adjudicarán directamente por el Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria y las Comunidades Autónomas, teniendo en cuenta los porcentajes siguientes:

El 25 por 100 del total de las plazas, por el Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria.

El 25 por 100 de las plazas de cada actividad, por la Comunidad Autónoma donde esté ubicada aquella.

El 50 por 100 restante del total de las plazas, por todas las Comunidades Autónomas, según el porcentaje que le corresponda a cada una de acuerdo con su población juvenil.

Los participantes admitidos por las Comunidades Autónomas abonarán el importe de la cuota a nombre del Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria en la c/c número 12463 del Banco de Santander, agencia número 3, calle Conde de Peñalver, 46, 28006-Madrid, y entregarán el justificante de pago en el mismo Organismo donde hayan efectuado su solicitud.

Cada solicitante inscrito, a través del Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria, recibirá notificación de adjudicación de plaza antes del día 10 de junio y dispondrá de un plazo de cinco días para efectuar el pago del importe de la cuota en la cuenta corriente que se le indicará. Pasado dicho plazo sin haber efectuado el pago, se supone que renuncia a la plaza asignada, la cual será adjudicada a otro solicitante de los que hayan quedado en reserva.

**8008** *ORDEN de 22 de abril de 1985 por la que se convocan las actividades de Campos de Trabajo «Conoce nuestras Cañadas».*

Ilmos. Sres.: El Ministerio de Cultura ha previsto desarrollar en el verano de 1985 una serie de actividades denominadas Campos de Trabajo que se enmarcan en el programa del Comité de Coordinación del Servicio Voluntario Internacional asociado a la UNESCO.

En estos Campos se busca aproximar a los jóvenes de distintas Comunidades a la naturaleza y desarrollar, sin ánimo de lucro, tareas de tipo social en un clima favorecedor del conocimiento, comunicación y comprensión entre ellos.

Con estos fines, a propuesta del Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria, y contando con la colaboración de las Comunidades Autónomas, y del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza tengo a bien a disponer:

Artículo 1.º Se convocan las actividades denominadas Campos de Trabajo «Conoce nuestras Cañadas».

Art. 2.º Estos Campos se desarrollarán durante los meses de julio y agosto, en periodos de veinte días de duración, y se registrarán por las bases que figuran en el anexo de la presente Orden.

Art. 3.º La Dirección del Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria adoptará las medidas necesarias para el cumplimiento de lo que se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de abril de 1985.

SOLANA MADARIAGA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director del Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria.

### ANEXO QUE SE CITA

#### Bases

Primera. Participantes.—Jóvenes españoles comprendidos, al 31 de diciembre de 1985, en las edades de quince a diecisiete años.

**Segunda. Campos que se convocan:**

## 1. Camino de la Plata y Real de San Polo (Extremadura):

Del 5 al 24 de julio, para 30 jóvenes.  
Del 26 de julio al 14 de agosto, para 30 jóvenes.

## 2. Collado Villalba (Madrid):

Del 5 de al 24 de julio, para 30 jóvenes.  
Del 26 de julio al 14 de agosto, para 30 jóvenes

## 3. Miraflores (Madrid):

Del 5 al 24 de julio, para 30 jóvenes.  
Del 26 de julio al 14 de agosto, para 30 jóvenes.

## 4. Ruta Vaqueira (Asturias):

Del 5 al 24 de julio, para 30 jóvenes.  
Del 26 de julio al 14 de agosto, para 30 jóvenes.

**Tercera. Cuotas.**—La cuota de participación será de 3.500 pesetas, que comprende los gastos de estancia, alimentación, actividades y asistencia sanitaria de primeros auxilios.

**Cuarta. Exenciones del pago de cuota.**

a) El Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria podrá conceder hasta el 25 por 100 de las plazas convocadas en régimen gratuito.

Los solicitantes de gratuidad de la cuota deberán acreditar que la renta anual es inferior a 280.000 pesetas por cada miembro de la familia.

Cumplida la condición anterior tendrán preferencia quienes acrediten ser cuatro o más hermanos.

b) Los Servicios de Juventud de las Comunidades Autónomas que adjudiquen y tramiten la totalidad de las plazas que les corresponda, según la distribución establecida en la base sexta, podrán conceder el 25 por 100 de aquellas como exentas de pago, siempre que cumplan las condiciones estipuladas en los párrafos anteriores.

**Quinta. Solicitudes de inscripción.**—Se enviarán antes del 30 de mayo, por cualquiera de los medios establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, a los Organismos de Juventud de las Comunidades Autónomas o al Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria (calle José Ortega y Gasset, 71, 28006-Madrid), los siguientes documentos:

— Solicitud de inscripción, cuyo modelo se facilitará en los Organismos expresados en el párrafo anterior.

— Fotocopia del libro de familia u otro documento oficial que acredite la edad e identidad del solicitante.

Quienes deseen solicitar exención de la cuota deberán adjuntar además de los documentos anteriores:

— Fotocopia de la declaración de la Renta de las Personas Físicas correspondiente al año 1983.

— Fotocopia, en su caso, del título de familia numerosa.

**Sexta. Adjudicación de plazas y pagos de cuota:**

1. Las plazas convocadas se adjudicarán directamente por el Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria y las Comunidades Autónomas, teniendo en cuenta los porcentajes siguientes:

El 25 por 100 de las plazas de cada Campo, por el Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria.

El 75 por 100 de las plazas, por todas las Comunidades Autónomas según el porcentaje que les corresponda de acuerdo con su población juvenil.

2. Los participantes admitidos por las Comunidades Autónomas abonarán el importe de la cuota a nombre del Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria en la cuenta corriente número 12463 del Banco de Santander, Agencia número 3, calle Conde de Peñalver, 46, 28006-Madrid, y entregarán el justificante de pago en el mismo Organismo donde hayan efectuado su solicitud.

Cada solicitante inscrito a través del Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria, recibirá notificación de adjudicación de plaza antes del día 10 de junio y dispondrá de un plazo de cinco días para efectuar el pago del importe de la cuota en la cuenta corriente que se le indicará. Pasado dicho plazo sin haber efectuado el pago, se supone que renuncia a la plaza asignada, la cual será adjudicada a otro solicitante de los que hayan quedado en reserva.

**8009** ORDEN de 22 de abril de 1985 por la que se convoca el Campo de Trabajo Itinerante «Rio Navia».

Ilmos. Sres.: El Ministerio de Cultura ha previsto desarrollar en el verano de 1985 una serie de actividades denominadas Campos de Trabajo que se enmarcan en el programa del Comité de

Coordinación del Servicio Voluntario Internacional asociado a la UNESCO.

En estos Campos se busca aproximar a los jóvenes a la naturaleza y desarrollar, sin ánimo de lucro, tareas de tipo social en un clima favorecedor del conocimiento y la convivencia participativa.

Con estos fines, a propuesta del Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria, y contando con la colaboración de las Comunidades Autónomas, tengo a bien disponer:

**Artículo 1.º** Se convoca las actividad denominada Campo de Trabajo Itinerante «Rio Navia».

**Art. 2.º** Este Campo se desarrollará durante los meses de julio y agosto, en periodos de veinte días de duración y se regirá por las bases que figuran en el anexo de la presente Orden.

**Art. 3.º** La Dirección del Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria adoptará las medidas necesarias para el cumplimiento de lo que se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 22 de abril de 1985.

SOLANA MADARIAGA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director del Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria.

**ANEXO QUE SE CITA****Bases**

**Primera. Participantes.**—Jóvenes españoles comprendidos, al 31 de diciembre de 1985, en las edades de quince a dieciocho años.

**Segunda. Campo que se convoca:****Rio Navia:**

Del 5 al 24 de julio, para 30 jóvenes.  
Del 26 de julio al 14 de agosto, para 30 jóvenes.

**Tercera. Cuota.**—La cuota de participación será de 3.500 pesetas, que comprende los gastos de estancia, alimentación, actividades y asistencia sanitaria de primeros auxilios.

**Cuarta. Exenciones del pago de cuota.**

a) El Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria podrá conceder hasta el 25 por 100 de las plazas convocadas en régimen gratuito.

Los solicitantes de gratuidad de la cuota deberán acreditar que la renta anual es inferior a 280.000 pesetas por cada miembro de la familia.

Cumplida la condición anterior tendrán preferencia quienes acrediten ser cuatro o más hermanos.

b) Los Servicios de Juventud de las Comunidades Autónomas que adjudiquen y tramiten la totalidad de las plazas que les corresponda, según la distribución establecida en la base sexta, podrán conceder el 25 por 100 de aquellas como exentas de pago, siempre que cumplan las condiciones estipuladas en los párrafos anteriores.

**Quinta. Solicitudes de inscripción.**—Se enviarán antes del 30 de mayo, por cualquiera de los medios establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, a los Organismos de Juventud de las Comunidades Autónomas o al Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria (calle José Ortega y Gasset, 71, 28006-Madrid), los siguientes documentos:

— Solicitud de inscripción, cuyo modelo se facilitará en los Organismos expresados en el párrafo anterior.

— Fotocopia del libro de familia u otro documento oficial que acredite la edad e identidad del solicitante.

Quienes deseen solicitar exención de la cuota deberán adjuntar además de los documentos anteriores:

— Fotocopia de la declaración de la renta de las personas físicas correspondientes al año 1983.

— Fotocopia, en su caso, del título de familia numerosa.

**Sexta. Adjudicación de plazas y pagos de cuota**

1. Las plazas convocadas se adjudicarán directamente por el Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria y las Comunidades Autónomas, teniendo en cuenta los porcentajes siguientes:

El 25 por 100 de las plazas, por el Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria.

El 75 por 100 de las plazas, por todas las Comunidades Autónomas según el porcentaje que le corresponda a cada una de acuerdo con su población juvenil.

2. Los participantes admitidos por las Comunidades Autónomas abonarán el importe de la cuota a nombre del Instituto de la